



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024
TR. N.º 0072-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0072-2024-CU-UNALM. - La Molina, 21 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina posee la propiedad asignada por el Estado Peruano denominada "Unidad Modelo de Manejo y Producción Forestal Dantas", ubicada en el distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, región Huánuco, con una extensión de 4,784 hectáreas, localizada en el Km 112 de la carretera Fernando Belaúnde, debidamente registrada bajo la Partida Registral N.º 2234 de los Registros Públicos en la Oficina Registral de Huánuco; Que, el Dr. José Eloy Cuéllar Bautista, docente principal de la Facultad de Ciencias Forestales, presentó una exposición ante el Consejo Universitario informando la situación actual de la "Unidad Modelo de Manejo y Producción Forestal Dantas"; Que, en la actualidad, la mencionada área se encuentra ocupada por personas no autorizadas, habiéndose emprendido acciones legales que favorecieron a la universidad, resultando en un desalojo el 17 de octubre de 2017; sin embargo, la invasión persiste debido a la falta de un plan de desarrollo y ocupación coordinada; Que, en años posteriores se han constituido comisiones para elaborar propuestas sostenibles de desarrollo y modelos de negocio; Que, en la sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024, el Consejo Universitario, tras un intercambio de opiniones, acordó la formación de una Comisión Especial para determinar las acciones a seguir con respecto a la "Unidad Modelo de Manejo y Producción Forestal Dantas"; Que, según el artículo 311 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el Consejo Universitario puede designar comisiones especiales para cumplir sus objetivos, las cuales son propuestas por el rector o su equivalente, y rinden cuentas al plenario acerca de sus tareas dentro del plazo establecido para el encargo correspondiente; Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria mencionada; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Conformar una Comisión Especial para determinar qué acciones tomar con la “Unidad Modelo de Manejo y Producción Forestal Dantas”, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- Vicerrector Académico, Presidente
- Decano de la Facultad de Agronomía
- Decano de la Facultad de Ciencias
- Decana de la Facultad de Ciencias Forestales
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Decana de la Facultad de Pesquería
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- 1 representante estudiantil del TECU
- Representante del ADCJUNA (invitado)

El plazo establecido para esta comisión será de tres (3) meses, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024
TR. N.º 0072-2024-CU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,MIEMBROS